



## ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

### RESOLUCIÓN NRO. 163-2018

### PROCESO 1CCD-GADCC-003-2018

#### CONSIDERANDO

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador En su Art. 226, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**QUE**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen: Art. 1.- numeral 4 Las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**QUE**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 40 nos indica que la celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones:

1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;



**QUE**, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su capítulo II nos indica las normas comunes a todos los procedimientos de contratación de consultoría, en especial las que se refieren a la Contratación Directa de Consultoría.

**QUE**, mediante Oficio Nro. 00341-XLC-DEPLA-2018, de fecha 09 de marzo del 2018, el Arq. Xavier Ludeña Carrión, Director de Planificación del GADCC, presenta al Alcalde el proyecto para contratar la Consultoría de estudio de suelos de los proyectos denominados "REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA) CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA", y solicita que se disponga que se continúe con la contratación del proceso y se nombre la comisión técnica para la elaboración de los pliegos y para la participación de la etapa precontractual.

**QUE**, Mediante certificación presupuestaria Nro. 550, de fecha 11 de junio del 2018, la Lcda. Úrsula López Flores, Directora Financiera del GADCC, emite la Certificación de Inicio de Proceso para contratar la Consultoría de estudio de suelos de los proyectos "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA) CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA".

**QUE**, el Arq. Xavier Ludeña Carrión, Director de Planificación del GADCC, a través de certificación No. C-POA-PAC-029-2018, con fecha 11 de junio del 2018; señala que el proyecto "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA) CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA", **SI** se encuentra clasificado dentro del Plan Operativo Anual POA y en Plan Anual de Contratación PAC del presente año 2018.

**QUE**, mediante Oficio Nro. 067-PCP-GADCC-2018, de fecha 27 de junio del 2018, la Administradora del Portal de Compras Públicas del GADCC, informa que para dar cumplimiento a lo solicitado por el Director de Planificación del GADCC, sugiere que se denomine al proyecto "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA) CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA", y se lo direcciona por un proceso de Consultoría bajo el procedimiento de Contratación Directa con el código CCD-GADCC-003-2018.

**QUE**, mediante Resolución Nro. 151-2018, de fecha 07 de agosto del 2018, el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo, Alcalde del cantón Calvas, resuelve declarar desierto el procedimiento de



Contratación Directa de Consultoría signado bajo el código CCD-GADCC-003-2018, por no haberse presentado oferta alguna y dispone la inmediata reapertura.

**QUE**, mediante Oficio Nro. 0785-A-GADCC, de fecha 16 de agosto del 2018, la máxima autoridad de la entidad municipal ha designado a la Comisión Técnica para la elaboración de los pliegos y participación en la etapa precontractual del procedimiento con código: 1CCD-GADCC-003-2018 denominado: "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA) CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA".

**QUE**, mediante Oficio Nro. CTCES-GADCC-004-2018, de fecha 21 de agosto del 2018, los miembros de la Comisión Técnica designados remiten los pliegos correspondientes al proceso 1CCD-GADCC-003-2018 denominado "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA) CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA".

**QUE**, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde.

En mi calidad de Alcalde del GADCC y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas complementarias.

## RESUELVO

**Art. 1.-** Aprobar los pliegos del proceso de Contratación Directa de Consultoría bajo el Código **1CCD-GADCC-003-2018** denominado "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA) CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA", cuyo presupuesto referencial es de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$ 10.810,00)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**Art. 2.-** Autorizar el inicio de proceso de Contratación Directa de Consultoría bajo el Código **1CCD-GADCC-003-2018** denominado "CONSULTORÍA DE ESTUDIO DE SUELOS DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REGENERACIÓN PARA LA CALLE JOSÉ ÁNGEL PALACIOS (LA FRAGUA) CALLE BOLÍVAR, CALLE ESPÍNDOLA Y CALLE SIN NOMBRE (SAN SEBASTIÁN), VÍA AHUACA DEL CARMEN-TIERRAS COLORADAS, PARQUE CENTRAL Y PLAZA DE LOS VALORES DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA"; e, invitar al Consultor Diego



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

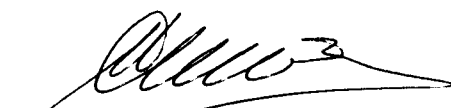


Fernando León, portador del RUC 1600273112001, para que presente su oferta técnica y económica en relación al objeto de la consultoría.

**Art. 3.-** Disponer al administrador del portal de compras públicas, proceda a publicar en el dominio web [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente resolución de inicio del proceso de contratación directa de consultoría del proceso signado bajo el Código **1CCD-GADCC-003-2018**.

**Art. 4.-** Designar a los miembros de la comisión técnica conformada a involucrarse en toda la etapa precontractual y a su vez recomendar su adjudicación en caso de que el oferente cumpla con todo lo solicitado en los pliegos.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil dieciocho.- Comuníquese y Cúmplase.

  
Dr. Mario Vicente Cueva Bravo  
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS



2